



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL**  
Plaza España, 1  
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)  
Tfno. 926 / 26 06 00

---

**EXPEDIENTE Nº 03/2024**

**EXPEDIENTE**  
**DE**  
**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO**  
**2024:**  
**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO APROBADAS POR ÓRGANO**  
**DISTINTO AL PLENO**

**RECURSOS: Bajas de Créditos en el grupo de programa 931 de personal no comprometidos y que se estiman reducible.**

**FINALIDAD: “Alta de crédito de aplicación presupuestaria, grupo de programa 931, económica 2270602”**



**Ayuntamiento  
de Daimiel**

Trámite: PROVIDENCIA  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención  
Expediente: DAIMIEL2024/1835

## PROVIDENCIA

<b>Expediente: EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 03/2024</b>	<b>Núm. Expediente: DAIMIEL2024/1835</b>
---	--

Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos del vigente presupuesto de esta Corporación pertenecientes a la misma área de gasto, referente a bajas de créditos del grupo de programa 931 "Política económica y fiscal. (Intervención y compras)" clasificación económica 150 "Productividad", para poder imputar gasto corriente a 931/2270602 "Política económica y fiscal. (Intervención y compras). "Trabajos realizados por otras empresas", según detalle que figura en el Anexo adjunto y por un importe total de 16.307,64€ y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos,

### DISPONGO

La apertura del correspondiente expediente de modificación de créditos mediante transferencias en el grupo de programa 931, de conformidad con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 40 del Real Decreto 500/1990 de 28 de diciembre, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Daimiel, a fecha que se indica en el margen izquierdo de este documento.

Fdo. EL ALCALDE-PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento  
de Daimiel**

Trámite: PROPUESTA  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención  
Expediente: DAIMIEL2024/1835

## PROPUESTA

<b>Expediente: EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 03/2024</b>	<b>Núm. Expediente: DAIMIEL2024/1835</b>
---	--

### PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES A CRÉDITOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN.

El Alcalde que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los artículos 40 y 41 del R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria y en virtud de la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, presenta la siguiente propuesta de transferencias de crédito de aplicaciones presupuestarias correspondientes a altas y bajas del grupo de programa 931, dentro del vigente Presupuesto de la Corporación del año 2024.

#### 1.- ALTAS Y BAJAS, RESUMEN:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>BAJAS</b>	<b>ALTAS</b>
931/150	Política económica y fiscal. (Intervención y compras). Productividad.	16.307,64€	
931/2270602	Política económica y fiscal. (Intervención y compras). Trabajos realizados por otras empresas		16.307,64€
	<b>TOTAL BAJAS Y ALTAS</b>	<b>16.307,64€</b>	<b>16.307,64€</b>

En Daimiel, a la fecha indicada en el margen izquierdo.

Fdo. EL ALCALDE-PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento  
de Daimiel**

Trámite: INFORME INTERVENCIÓN  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención  
Expediente: DAIMIEL2024/1835

## INFORME INTERVENCIÓN

Expediente: EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 03/2024	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/1835
--	--------------------------------------

### Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

Examinado el expediente nº 03/2024 de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas del grupo de programas 931 y en cumplimiento de lo previsto en el [artículo 16.2](#) del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se emite el siguiente

### INFORME

**ANTECEDENTES:** La normativa sobre estabilidad presupuestaria dictada por la exigencia de cumplir objetivos de política económica para el acceso y pertenencia de España a la Unión Europea ha supuesto un cambio estructural y de gestión muy importante en el ámbito de las Administraciones Públicas. En el ámbito local, a la tradicional exigencia legal de nivelación presupuestaria, se añade ahora el concepto de estabilidad presupuestaria como objetivo individual y general que garantice escenarios presupuestarios estables.

### FUNDAMENTOS

**PRIMERO.-** El expediente se tramita de conformidad con la normativa reguladora de las haciendas locales y de estabilidad presupuestaria, constituida básicamente por:

- [Real Decreto Legislativo 2/2004](#), de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- [Real Decreto 500/1990](#), de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- [Real Decreto 1463/2007](#), de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- [Ley Orgánica 2/2012](#), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**SEGUNDO.-** El [artículo 3.1](#) en concordancia con el [artículo 2.1-c\)](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural. En este sentido, el [artículo 11.4](#) obliga a las Entidades Locales a mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 12](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio competente en materia de Economía, conforme al [apartado 3](#) del mismo artículo; en la actualidad regulada por la [Orden ECC/2741/2012](#), de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española.

Añade el [artículo 4](#), en su redacción dada por la [Ley Orgánica 6/2015](#), de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, verificándose éste para cualquier actuación que afecte a gastos o ingresos públicos presentes o futuros. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el [artículo 4.1](#) del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales -REP- deberá ajustarse al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los Presupuestos iniciales definitivamente aprobados, tanto de la Entidad Local, como de sus Organismos Autónomos; además conforme a lo previsto en el [artículo 21](#) en caso de que modificaciones posteriores incumplan el objetivo de estabilidad, será preciso que en el plazo máximo de tres meses, contados desde la aprobación de la modificación, se apruebe un plan económico financiero de retorno a la estabilidad.

El informe se emitirá, con carácter independiente, por la Intervención Municipal por así preverlo el [apartado 1 y 2](#) del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

**QUINTO.-** Conforme al [artículo 15](#) del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales -REP-, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las Entidades Locales a las que se refiere el [artículo 5](#) o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes Entidades Locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

**SEXTO.-** La estabilidad presupuestaria se define como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de modo que la capacidad o necesidad de financiación vendría determinada por la superioridad o no de los ingresos no financieros sobre los gastos no financieros.

El resumen es el siguiente:

#### ALTAS

GRUPO PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
931	2270602	Política económica y fiscal. (Intervención y compras). Trabajos realizados por otras empresas	16.307,64
		Total	16.307,64

#### BAJAS

GRUPO PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
931	150	Política económica y fiscal. (Intervención y compras). Productividad.	16.307,64
		Total	16.307,64

La modificación de créditos cumple el objetivo de estabilidad: De los resúmenes anteriores se desprende que la modificación de créditos que se plantea cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, por cuanto no afecta al endeudamiento y existe una situación de equilibrio



**Ayuntamiento  
de Daimiel**

Trámite: INFORME INTERVENCIÓN  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención  
Expediente: DAIMIEL2024/1835

computado en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010), dado que la modificación de créditos afecta a altas y bajas de créditos de personal en igual medida.

**SÉPTIMO.**- Regla de gasto.

La modificación de créditos que se plantea NO implica mayor gasto.

**OCTAVO.**- La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, ha manifestado que sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la [Orden HAP 2105/2012](#), en su redacción dada por la [Orden HAP/2082/2014](#), de 7 de noviembre, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012, citada.

En consecuencia, para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de la presente modificación de créditos, se remite a la verificación trimestral que se realizará en cumplimiento de la citada [Orden HAP 2105/2012](#) en su redacción dada por la [Orden HAP/2082/2014](#), de 7 de noviembre y, en todo caso, a la liquidación del presupuesto del ejercicio.

En Daimiel a, la fecha indicada en el margen izquierdo.

Fdo. EL INTERVENTOR

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento  
de Daimiel**

Trámite: INFORME INTERVENCIÓN  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención  
Expediente: DAIMIEL2024/1835

## INFORME INTERVENCIÓN

Expediente: EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 03/2024	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/1835
--	--------------------------------------

**D. TOMÁS BARROSO MATEO, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL**

**CERTIFICO:** Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación; no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

ALTAS

GRUPO PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
931	2270602	Política económica y fiscal. (Intervención y compras). Trabajos realizados por otras empresas	16.307,64
		Total	16.307,64

BAJAS

GRUPO PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
931	150	Política económica y fiscal. (Intervención y compras). Productividad.	16.307,64
		Total	16.307,64

Y para que conste libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Daimiel, a la fecha indicada en el margen izquierdo.

Vº. Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL INTERVENTOR

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento  
de Daimiel**

Trámite: INFORME INTERVENCIÓN  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención  
Expediente: DAIMIEL2024/1835

## INFORME INTERVENCIÓN

<b>Expediente: EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 03/2024</b>	<b>Núm. Expediente: DAIMIEL2024/1835</b>
---	--

### INFORME INTERVENCIÓN DE RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE COMPRENDE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA

Visto el expediente nº 03/2024 por importe total de 16.307,64€ tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de ejecución del citado presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

La transferencia de crédito que se propone, afecta a aplicaciones presupuestarias del grupo de programa 931, por lo que conforme al apartado 1 y 2 del artículo 179 citado texto y artículo 40.2 y 3 del referido Real Decreto 500/1990, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto del Pleno, que conforme a la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, es competencia del Presidente de la Corporación. No siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

La referida transferencia ha sido efectuada observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 de la Ley citada y artículo 41 del Real Decreto a que se ha hecho referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Daimiel, a la fecha indicada en el margen izquierdo.

Fdo. EL INTERVENTOR

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2024/1889

Decreto número: 2024/77  
**DECRETO**

**Extracto: DECRETO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 03/2024**

**DECRETO.-**

Visto el expediente nº 03/2024 relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas de créditos del grupo de programa 931, por un importe total de 16.307,64 euros (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente esta ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, por la presente

**RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 03/2024, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

**ALTAS**

GRUPO PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
931	2270602	Política económica y fiscal. (Intervención y compras). Trabajos realizados por otras empresas	16.307,64
		Total	16.307,64

**BAJAS**

GRUPO PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
931	150	Política económica y fiscal. (Intervención y compras). Productividad.	16.307,64
		Total	16.307,64

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en [http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM\\_GestionCSVWeb](http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb).

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: paqjTWxwQ999qcQgfjj0p  
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 07/02/2024 19:46:52  
Firmado por Secretaria PILAR CAMPILLO TORRES el 08/02/2024 08:00:46  
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2



Decreto número: 2024/77

**DECRETO**

El total de altas de créditos es igual a las bajas.

SEGUNDO.- Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Y para que conste, libro la presente certificación en Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo.

EL ALCALDE

DOY FE,  
LA SECRETARÍA

RC

Clave de Operación.....: 101  
Signo.....: 0  
Fecha de la Operación...: 07/02/2024

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Retención de crédito para transferencias y bajas	Nº Expediente.....: 2/2024000000106
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Aplicaciones.....: 0001 Ejercicio/Presupuesto...: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 931 150 Política económica y fiscal (Intervención y Compras) Productividad	CUENTA 6400.	IMPORTE 16.307,64 €
IMPORTE (en letra): Dieciseis mil trescientos siete Euros con sesenta y cuatro céntimos		IMPORTE 16.307,64 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u>		
Transferencia de crédito mismo área de gasto. De aplicación 931/150 a 931/2270602		
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña		
EL INTERVENTOR	El Alcalde	EL INTERVENTOR
		

FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('017B9F5B744FB909F9A7EB9C01A7A57D')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 2 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'EL INTERVENTOR' (EL INTERVENTOR)



**BARROSO  
MATEO TOMAS -  
05701506J**

Firmado por: BARROSO MATEO TOMAS -  
05701506J  
Motivo: Documento aprobado por: EL  
INTERVENTOR  
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel  
Huella  
digital: 2F93DCF8D990C5FDF86E1C1FD1C28B2C2  
3452FB6  
Fecha: 15/02/2024

MC

Clave de Operación.....: 041  
 Signo.....: 0  
 Fecha de la Operación...: 07/02/2024

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Modificación de Crédito. Transferencias de crédito negativas.	Nº Expediente.....: 2/2024000000106
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Aplicaciones....: 0001 Ejercicio/Presupuesto...: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 931 150 Política económica y fiscal (Intervención y Compras) Productividad	CUENTA 6400.	IMPORTE 16.307,64 €
IMPORTE (en letra): Dieciseis mil trescientos siete Euros con sesenta y cuatro céntimos		IMPORTE 16.307,64 €

Código de Gastos / Proyecto

Sentado en el Libro Diario General de Operaciones

DESCRIPCION DE LA OPERACION

Transferencia de crédito mismo área de gasto. De aplicación 931/150 a 931/2270602

EL INTERVENTOR 	El Alcalde	EL INTERVENTOR 
---	------------	---

FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('8BE0F8C06C781F88C70C062ADB32333C')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 2 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'EL INTERVENTOR' (EL INTERVENTOR)



**BARROSO  
MATEO TOMAS -  
05701506J**

Firmado por: BARROSO MATEO TOMAS -  
05701506J  
Motivo: Documento aprobado por: EL  
INTERVENTOR  
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel  
Huella  
digital: 2F93DCF8D990C5FDF86E1C1FD1C28B2C2  
3452FB6  
Fecha: 15/02/2024

MC

Clave de Operación.....: 040  
 Signo.....: 0  
 Fecha de la Operación...: 07/02/2024

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Modificación de Crédito. Transferencias de crédito positivas.	Nº Expediente.....: 2/2024000000106
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Aplicaciones....: 0001 Ejercicio/Presupuesto...: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 931 2270607 Política económica y fiscal.Asesoramiento Jurídico	CUENTA 623	IMPORTE 16.307,64 €
IMPORTE (en letra): Dieciseis mil trescientos siete Euros con sesenta y cuatro céntimos		IMPORTE 16.307,64 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u>		
Transferencia de crédito mismo área de gasto. De aplicación 931/150 a 931/2270602		
EL INTERVENTOR	El Alcalde	EL INTERVENTOR
		

FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('BF57BF2D429091BC3656F0842E5D64CC')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 2 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'EL INTERVENTOR' (EL INTERVENTOR)



**BARROSO  
MATEO TOMAS -  
05701506J**

Firmado por: BARROSO MATEO TOMAS -  
05701506J  
Motivo: Documento aprobado por: EL  
INTERVENTOR  
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel  
Huella  
digital: 2F93DCF8D990C5FDF86E1C1FD1C28B2C2  
3452FB6  
Fecha: 15/02/2024